

## Decretos

**N° 4215** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5206, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 14 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5206 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Amplíense la partida presupuestaria “Difusión Municipal en Medios” partida número 8.03.02.08.01.01.000.000.005098, en un monto de pesos dos millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.350.000,00).

ARTÍCULO 2º: Téngase presente lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza que regula la Ética en el Ejercicio de la Función Pública, respecto a la prohibición de hacer constar nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos, en la publicidad de los actos de gobierno o comunicación de obras y programas del Municipio, quedando alcanzado por esta prohibición la figura del Intendente.

ARTÍCULO 3º: El expediente permanecerá en Comisión para su eventual posterior tratamiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5206 Sala de Sesiones, 14 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**N° 4216** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5204, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 02 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5204 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la remodelación con adecuación a la Ordenanza 4283/14, de los refugios existentes en las paradas de transporte interurbano, sitas en Av. 14 de Febrero mano a Rosario entre calles 12 de Octubre y Güemes vereda del Barrio 25 de Mayo y mano a San Nicolás frente a la Plaza de Barrio Parque Acindar.

ARTICULO 2º: El diseño de las garitas debe permitir la visión al exterior, por los laterales, fondo y frente, instalando en cada una un contenedor de residuos antivandálico.

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la compra y colocación, de una cámara de seguridad de tecnología tipo domo, que pueda tomar imágenes de los dos refugios, para incorporar al sistema de monitoreo público municipal.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5204 Sala de Sesiones, 02 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**N° 4217** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a CRISTIAN MARTIN MEDINA para desarrollar la actividad de: REPARACION DE CHAPA AUTOMOTOR (COD. 9513320) en el Padrón n° 10036/2 sito en calle Independencia n° 543, Manzana 10, Parcela 14/2, Sección CONGREVE, Barrio CONGREVE, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

---

**N° 4218** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5208, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 14 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5208 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Solicitase a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe se asigne a esta administración municipal el importe de pesos treinta y nueve millones diecisiete mil trescientos cuatro con 00/100 (\$39.017.304,00), el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Municipalidad de Villa Constitución para el período 2022, en el marco del art. 1 de la Ley 14.176 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5208 Sala de Sesiones, 14 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

---

**N° 4219** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a: FORCONESI LISANDRO ADOLFO DNI 29.423.769 para desarrollar la actividad de: DEPOSITO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (COD. 7192190) en el Padrón n° 3759/8 sito en calle Moreno n° 1571, Manzana 79, Parcela 14, Sección URBANA, Barrio CENTRO, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

---

**N° 4220** – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente ISNARDO BAEZ ZENON OSVALDO DNI 11.466.546, Categoría 15, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Febrero de 2023.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

---

**N° 4221** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a PAMPA COMBUSTIBLES SRL CUIT 30-71693654-2 para desarrollar las actividades de: SERVICIOS PRESTADOS POR ESTACIONES DE SERVICIOS (COD. 7116400), VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES (COD. 6241640), VENTA DE HIELO (COD. 6212310), VENTA DE CARBÓN (COD. 6241603) y VENTA DE COMBUSTIBLES (COD. 6241661) en el Padrón n° 2462/0 sito en calle 14 de Febrero n° 1099, Manzana 136, Parcela 18, Sección URBANA, Barrio CENTRO, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

---

**N° 4222** – ARTICULO 1º: Designese como ejecutoras fiscales para la implementación de la gestión de cobros fiscales por vía judicial de acuerdo a lo previsto en el Decreto n° 532/16, a las Dras. Cañete Agustina DNI 38.446.261, Domínguez Diez María Virginia DNI 26.006.112 y Ramb María Florencia DNI 38.980.462.-

ARTICULO 2º: Instruméntese los medios necesarios para otorgar el poder legal pertinente a través de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos.

ARTICULO 3º: Instruméntese los medios necesarios para la aplicación del Artículo 3 Decreto n° 2990/18.

ARTICULO 4º: Notifíquese el interesado a través de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4223** – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y LA MACHA ASOCIACION SIMPLE, CUIT 30-71612023-2, representada por Martin Laxague, D.N.I. N° 32.900.747, con domicilio en la calle Güemes 3513 PB B, CABA, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4224** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5207, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 14 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5207 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Amplíense las siguientes partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

- "Reciclado urbano", partida número 8.03.06.03.03.03.000.000.006508, dentro del Programa INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, en un monto de pesos seis millones con 00/100 (\$6.000.000,00).

- "Gestión Residuos Sólidos Urbanos", partida número 8.03.06.03.03.01.000.000.006488, dentro del Programa INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, en un monto de pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00).

ARTÍCULO 2º: Remítase a la brevedad a este Concejo el Cuadro de Resultados del mes de Octubre, o en su defecto la evolución de la ejecución de las partidas Orden N° 6488 "Gestión de Residuos Sólidos Urbanos" y 6508 "Reciclado Urbano".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5207 Sala de Sesiones, 14 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**N° 4225** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5205, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 14 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5205 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Amplíese la partida presupuestaria que se detallan a continuación: "Servicio de Comedores (PROSONU)" partida número 8.03.05.02.01.03.000.000.005778, en un monto de Pesos dieciséis millones setecientos sesenta y seis mil quinientos veinticuatro con 00/100 (16.766.524,00).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5205 Sala de Sesiones, 14 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**N° 4226** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de suministro celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la firma RAMÓN OSVALDO RIVERO, D.N.I. N° 10.247.326, CUIT 20-10247326-5, con domicilio en calle Río Negro N° 989 de esta ciudad, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4227** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y GERMAN NORBERTO MORENO, DNI 29.818.176, con domicilio en 9 de julio 1173, Gálvez San Jerónimo, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4228** – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre este Municipio y la COOPERATIVA DE TRABAJO 8 DE DICIEMBRE LTDA, CUIT 30-71029617-7, representada por su Presidente, Sr. Roberto Daniel Gómez, D.N.I. N° 20.146.752, su Secretario, Sr. Ariel Eduardo Baez, D.N.I. N° 22.728.424 y su Tesorera, Sra. Fabiana Andrea Diale, D.N.I. N° 20.229.638, con domicilio en calle Brown N° 128 de la ciudad de Villa Constitución, adjudicataria de la Licitación Pública n° 17/22, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4229** – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y Silvina Andrea Menessini, DNI 21.600.367, con domicilio en Bv. 27 de febrero 1862 de la ciudad de Rosario, en representación del artista DIEGO PETRELLI, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4230** – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y el Sr. Jorge Darío Silva, DNI 13.588.000, con domicilio en Manzana 18, Casa 335, Barrio Ginés García de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, en representación del artista HERNAN LATANZIO, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4231** – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y NATHALIE ALLENDE, DNI 36.120.452, con domicilio en la calle Japón 596 de la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4232** – ARTICULO 1°: Elimínense de la estructura organizativa de la Dirección de Cultura, los puestos “Encargado de Museo Municipal” y “Encargado de Arte y Diseño”.

ARTICULO 2°: Incorpórese el puesto “Encargado de Arte y Diseño” a la estructura de la Dirección de Turismo, dependiendo en forma directa del Director de Turismo.

ARTICULO 3°: Rótese a la agente Jorgelina Duarte, legajo personal 2705, al puesto "Encargado de Arte y Diseño" dentro de la estructura de la Dirección de Turismo, en similares condiciones escalafonarias que las de su puesto en la Dirección de Cultura.

ARTICULO 4°: Incorpórese el puesto "Encargado de Museos Municipales", agrupamiento administrativo, categoría 18, a la estructura de la Dirección de Turismo, dependiendo en forma directa del Director de Turismo.

ARTICULO 5°: Rótese al agente Mario Karami, legajo personal 2124, al puesto "Auxiliar Administrativo de Museos Municipales" dentro de la estructura de la Dirección de Turismo.

ARTICULO 6°: Téngase como vigente la presente medida, a partir de su notificación.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

---

**N° 4233** – ARTICULO 1°: Dispónese la baja de la agente ADRIANA PATRICIA FRANCHINI DNI 16.814.192, legajo personal n° 1590, Categoría 15, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

---

**N° 4234** – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5210, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 25 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

---

ORDENANZA N° 5210 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Incorpórese, en los nomencladores de las calles, arterias, paseos, espacios públicos, barrios, bienes públicos de la ciudad de Villa Constitución, consignas contra la violencia de género y demás principios que contengan perspectiva de género para dar visibilidad constante y permanente la lucha de los colectivos de mujeres y de diversidad, protagonistas de grandes transformaciones culturales.

ARTÍCULO 2°: Las consignas que aparecerán en los nomencladores de las calles, arterias, paseos, espacios públicos, barrios, bienes públicos de la ciudad, deberán realizarse desde la Dirección Municipal de Control Urbano con participación de la Dirección de Género e Igualdad, y demás áreas que las mencionadas consideren necesarias su intervención.

ARTÍCULO 3°: Realícese, de considerarse necesario por este Cuerpo de Concejales, las respectivas modificaciones a las normativas vigentes que correspondan, con el espíritu de consolidar la perspectiva de género a los nomencladores de las calles y espacios públicos de la ciudad.

ARTÍCULO 4°: La incorporación en los nomencladores de las calles, arterias, paseos, espacios públicos, barrios, bienes públicos de la ciudad, de consignas contra la violencia de género y demás principios que contengan perspectiva de género, deberá contar con la debida difusión comunicacional por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y este organismo legislativo, utilizando todos los medios y canales de comunicación posibles para lograr la visibilización pretendida.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5210 Sala de Sesiones, 25 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**N° 4235** – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de compraventa suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la empresa Emet Ingeniería S.R.L., representada por el Sr. Leonardo Montano, DNI 23.978.190, en su carácter de su Socio Gerente, con domicilio en calle Begnis 1500 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4236** – ARTICULO 1°: Ejecútese el convenio de preadjudicación suscrito entre esta Municipalidad y la empresa ELSEG S.R.L., representada por sus titulares los señores Leonel Iván Argutti, DNI 29.023.680 y Diego Ezequiel Argutti, DNI 25.910.723, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

---

**N° 4237** – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de compraventa suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la empresa ELSEG S.R.L, representada por sus titulares, los Sres. Leonel Iván Argutti, DNI 29.023.680 y Diego Ezequiel Argutti, DNI 25.910.723, con domicilio en calle Begnis 1500 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

---

**N° 4238** – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5214, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 25 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5214 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: A los fines de otorgar habilitación comercial de la nueva base de la agencia de remises de la Cooperativa de Trabajo Ltda. "Constitución" (Mat. 60553), sita en calle Rivadavia N° 1179, establézcase para el caso concreto y por el término de los próximos dos (2) años, la no aplicabilidad del artículo 2° de la Ordenanza N° 4793, en lo referente a "no podrán habilitarse comercialmente locales en la mano contraria a la establecida para el estacionamiento" y "Ni las agencias habilitadas, ni las nuevas agencias podrán tener o abrir sucursales".

ARTÍCULO 2°: Téngase temporalmente la aplicabilidad del artículo anterior a partir de la homologación de la presente, debiendo el interesado respetar el trámite ordinario de habilitación en cuanto a los demás requisitos

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5214 Sala de Sesiones, 25 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**N° 4239** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5209, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 25 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5209 H.C.M

ARTÍCULO 1º: Amplíense las siguientes partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

- “Eventos Culturales – Fiestas Populares” partida número 4958, dentro del Programa EVENTOS Y FESTIVALES CULTURA, en un monto de pesos tres millones quinientos mil con 00/100 (\$3.500.000,00).

- “PaPeques: Programa Cultural para Niños” partida número 7458, dentro del Programa EVENTOS Y FESTIVALES CULTURA, en un monto de pesos tres millones doscientos mil con 00/100 (\$3.200.000,00).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5209 Sala de Sesiones, 25 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

---

**N° 4240** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5211, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 25 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5211 H.C.M

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) a la partida N° 4638 – “Ceremonial y ‘Protocolo” en concepto de erogaciones clasificadas como: “Pago de Honorarios Locución”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5211 Sala de Sesiones, 25 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**N° 4241** – ARTICULO 1º: Deróguese el Decreto n° 4098 de fecha 21 de octubre de 2022.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4242** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5213, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 25 de noviembre de 2022.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete



C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5213 H.C.M

**Visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/5213-Ampliacion-Partidas--Personal.pdf>

---

**N° 4243** – ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia al agente Leva Rodrigo Manuel, D.N.I. 36.003.103, contrato transitorio – categoría 80% del valor de la categoría a partir del 31 de octubre de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4244** – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5212, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 25 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5212 H.C.M

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir de ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A. CUIT 30-50119925-3, inscripta en el Derecho de Registro e Inspección bajo el N° 1017/3, un anticipo de \$ 50.000.000 (Pesos Cincuenta Millones) a cuenta de dicho Derecho, que será descontado en 10 (diez) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de la determinación del DREI en el mes de enero de 2023.

ARTICULO 2°: Dicho anticipo se descontará como pago a cuenta del derecho así determinado por el contribuyente en concepto de Derecho de Registro e Inspección.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5212 Sala de Sesiones, 25 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**N° 4245** – ARTICULO 1°: Ejecútese el convenio de preadjudicación suscrito entre esta Municipalidad y la empresa EMET INGENIERIA SRL., representada por su titular el Sr. Leonardo David Montano, DNI 23.978.190, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

---

**N° 4246** – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$ 8.957 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE) en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Gestión y Control de Ingresos, según el siguiente detalle:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>N° DNI</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>IMPORTE X NOTIFICACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
RODRIGUEZ JORGE	12.028130	53	169	\$8.957

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4247** – ARTICULO 1º: Llamase a Licitación Pública N° 25/22, para la contratación de mano de obra para diferentes trabajos y/o remodelaciones de plazas para nuestra ciudad, según pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$8.480.000).

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$8.400.- (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.-).

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas, 22 de diciembre de 2022, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**P. ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-25-22/>

---

**N° 4248** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a D'ANGELO MARCOS JAVIER DNI 20-24062745-1 para desarrollar la actividad de: REPARACIONES ELECTRICAS DEL AUTOMOTOR (COD. 9513201) en el Padrón n° 6477/4 sito en calle Chaco n° 1143, Manzana 00B, Parcela 16, Sección PAOLONI, Barrio SAN JOSE, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

---

**N° 4249** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a HERRERA ALEJANDRO JAVIER DNI 27.415.734 para desarrollar la actividad de: FABRICACION DE PRODUCTOS DE CARPINTERÍA METALICA (COD. 3813141) en el Padrón n° 11178/1 sito en calle N. Oroño n° 3365, Manzana 00E, Parcela 13, Sección SAMPIETRO, Barrio SAN LORENZO, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

---

**N° 4250** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a GISI SRL CUIT 30-71464600-8 para desarrollar las actividades de: FABRICACION EN INDUSTRIAS BASICAS DE PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO (COD. 3710330), INSTALACIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES (COD. 5000972), REPARACIONES ELECTROMECHANICAS (COD. 3813242), INSTALACIONES ELECTRICAS (COD. 5000971), VENTA DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS (COD. 6170191), VENTA DE PRODUCTOS SIDEROMETALURGICOS EXCEPTO CHATARRA (COD. 6170190) y FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA CONSTRUCCION (COD. 3813221) en el Padrón n° 6096/2 sito en calle San Martin n° 2986, Manzana 00A, Parcela 9, Sección DONATTI, Barrio MALUGANI, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

---

**N° 4251** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a la Sra. HERRERA MARIA ADRIANA relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s, GIMNASIOS, Número de Inscripción al D.R.e.I.: 13620/0. Ordenanza 3096/04, promulgada por Decreto n° 1290/05. Por los periodos 04/16 al 12/17.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4252** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a la Sra. HERRERA MARIA ADRIANA relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s, GIMNASIOS, Número de Inscripción al D.R.e.I.: 13620/0. Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, inciso "o", por los periodos 01/18 al 12/18.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4253** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a la Sra. HERRERA MARIA ADRIANA relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s, GIMNASIOS, Número de Inscripción al D.R.e.I.: 13620/0. Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, inciso "o", por los periodos 01/19 al 12/19.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4254** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a Sra. HERRERA MARIA ADRIANA relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s GIMNASIOS. Número de Inscripción al D.R.e.I.: 13620/0, Código Fiscal

Municipal, Ord 5037-Codigo-Fiscal-Municipal---Modifica-Ord.-4900 Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículo 105, inciso "o", por los periodos 01/20 al 10/21.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4255** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y el Sr. Iván Leandro Gaete, DNI 31.873.330 (CUIT 23-31873330-9), con domicilio en calle Brasil N° 4567 de la ciudad de Santa Fe, en representación del artista "Los Bam Band", en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4256** – ARTICULO 1º: Establécese el importe estipulado por mayor productividad de hormigonado en obras de cordón cuneta según el siguiente detalle: a partir del 1 de octubre de 2022 \$ 100,50, a partir del 1 de noviembre de 2022 \$ 107,00 y del 1 de diciembre de 2022 \$ 115,00.

ARTICULO 2º: La Dirección de Obras Públicas deberá informar a la Oficina de Liquidación de Sueldos, mensualmente mediante informe a tal efecto, el listado de agentes que deban cobrar el adicional mencionado, con la indicación explícita de la cantidad de metros construidos en el período correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4257** – ARTICULO 1º: Prorróguese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y el Arq. Costa, Francisco Manuel, D.N.I. 33.335.931 (CUIT 20-33335931-7), con domicilio en calle Colón 23, Piso 7º de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Constitución, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4258** – ARTICULO 1º: Designase a ESPINOSA CLARISA legajo personal 2635, como notificadora del Departamento de Gestión y Control de Ingresos, dentro del ámbito de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: En ejercicio de la facultad conferida en el artículo anterior, al momento de practicarse cada intimación de pago, se deberá dejar constancia de la fecha, el lugar, identidad de la personal que la recibe y en su caso dejar constancia de la negativa a la firma de recepción o ausencia del contribuyente, y en todos los casos que se ha dejado copia de la misma o se ha fijado en la puerta o una descripción de los datos identificatorios del inmueble.

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4259** – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$69.966 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Gestión y Control de Ingresos a:

Nombre y Apellido	N° DNI	Cantidad	Importe p/notif	Importe total
BERTERO BETIANA	30.702.075	92	\$169	\$15.548
CARDOZO AYELEN	34.527.430	1	\$169	\$169
FISCO MA. FERNANDA	32.824.651	34	\$169	\$5.746
ESPINOSA CLARISA	34.045.033	287	\$169	\$48.503
			<b>TOTAL</b>	<b>\$69.966</b>

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4260** – ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública N° 26/22, para la adquisición de pavimentos rígidos en distintos sectores de Barrio Sagrado Corazón, a requerimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, según pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 27.619.998).

ARTICULO 3°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 27.000.- (PESOS VEINTISIETE MIL.-).

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, 28 de diciembre de 2022, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4261** – ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. STANISIO RAUL, DNI 6.057.888, a compensar el importe de \$2.572,24 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 24/100) abonado en concepto de cuotas 47 a 110 del convenio 39367/8 pactado en 73 cuotas y cargar como crédito para descontar en las liquidaciones (BIEN IMPONIBLE + TRIBUTOS) en el padrón 116707 sistema UNIRE.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4262** – ARTICULO 1°: Declarase desierta la Licitación Privada N° 20/22, convocada por Decreto n° 4162/22, para la adquisición de un camión liviano chasis 0Km con caja de carga para tareas generales de carga. y descarga para la adquisición de un camión liviano chasis 0Km con caja de carga para tareas generales de carga y descarga.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4263** – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación Pública n° 19/22, para la adquisición de dos tractores con balde 0 Km, destinados a ejecutar tareas de movimiento de suelo, carga y descarga con materiales, limpieza y diversas tareas que se ejecutan desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, lo que se detalla a continuación:

• **AMERICAN AGRO SRL**, CUIT 30-71589193-6

IT.	ITEM	U	Cant.	Monto unitario	Monto total
1	2 TRACTORES	u	2	\$11.499.990	\$22.999.980

Mantenimiento de Oferta: 15 días a partir de la apertura de sobres.

Forma de pago: Contado.

Entrega: Plazo no superior a los cuarenta y cinco (45) días.

El patentamiento queda a cargo de la Municipalidad.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4264** – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación privada n° 10/22, a la firma **FERRARO MATERIALES SRL**, CUIT 30-71237952-5, para la adquisición de ladrillos cerámicos portantes para construcción de viviendas CEVE, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANT.	FERRARO MATERIALES S.R.L	
		P. unit.	P. Total
1	9400	\$194.48	\$1.828.135
2	9650	\$157.07	\$1.515.750
Forma de pago: anticipado, transferencia o cheque ó 30 días f. factura.			
<b>TOTAL \$3.343.885</b>			

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4265** – ARTICULO 1°: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio Raviolo**” de Villa Constitución, desde el 30/11/22 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
<b>PRESIDENTE</b>	<b>URUNDE</b> , Víctor	29.423.942
<b>VICEPRESIDENTE</b>	<b>RATTI</b> , Adriana	23.892.591
<b>SECRETARIO GRAL</b>	<b>FERNANDEZ</b> , Fernando	22.921.011
<b>PRO SECRETARIO</b>	<b>HILMANW</b> , Alicia	13.770.828
<b>TESORERO</b>	<b>ROCHE</b> , Isaías	38.980.350
<b>PRO TESORERO</b>	<b>CASTROMAN</b> , Judith	21.942.082
<b>VOCALES TITULARES</b>		

	<b>1:</b> ZULIANI, Iván	38.980.220
	<b>2:</b> GONZALES, María	12.778.031
	<b>3:</b> RODRÍGUEZ, Rodolfo	22.325.003
<b>VOCALES SUPLENTE</b>		
	<b>1:</b> AGUILAR, Ayelén	34.527.111
	<b>2:</b> ROMERO, Juan	28.395.140
	<b>3:</b> MACHADO, Claudia	18.482.599
<b>REVISORES DE CUENTAS</b>		
	<b>Titular:</b> ROSATTO, Claudio	22.435.913
	<b>Suplente:</b> MUÑOZ, Fabiana	26.634.278

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

**N° 4266** – ARTICULO 1°: Rótese a la agente Laura Noemí Monzón, legajo 2887, como “Asistente” dependiente de la Subdirección de Hábitat dentro de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2°: Déjense sin efectos los suplementos que la agente percibía en su puesto anterior.

ARTICULO 3°: Otórguese, a la agente Laura Noemí Monzón, legajo 2887 el suplemento del 40% referido a “Asistencial Hospitalario” (Art. 63 – Anexo B - Ley 9286), en virtud de las responsabilidades del puesto que desempeña.

ARTICULO 4°: Aplíquese la presente medida a partir del 01 de diciembre de 2022.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

**N° 4267** – ARTICULO 1°: Designase a la Dra. Natalia Passarelli D.N.I. N° 30.112.455 Leg. 2546 – Matrícula L XLIV F 032 como Juez Subrogante del Tribunal de Faltas n° 2, dentro de la estructura orgánica municipal de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, subrogando la categoría 22, a partir de la notificación del presente.

ARTICULO 2°: Lo descripto en el artículo primero permanecerá mientras dure la ausencia por licencia del Juez titular, en caso de cese definitivo por acogerse al beneficio de la Jubilación ordinaria se deberá realizar indefectiblemente un Concurso Interno de Antecedentes y Oposición.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

**N° 4268** – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
MANZANO, Josefa	11572/5	3585/10	01/22 A 12/22	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4269** – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
ANTUNEZ, Mónica Liliana	15549/9	3184/06	01/22 a 12/24	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4270** – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
MENEGHELLO, Mirta Angelina	10715/1	2026/00	01/22 al 12/22	100%	T.Gral.Inm. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4271** – ARTICULO 1°: Autorícese el reintegro de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300), a la Sra. MARONGIU VERONICA ELISABET, D.N.I. 34.527.064, por débito hecho dos veces por error de postnet.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.



**N° 4272** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION al Sr. HERRERA EMILIO ANTONIO, relacionado con la inscripción solicitada para su rubro/s GIMNASIA YOGA Y OTRAS DISCIPLINAS, Número de Inscripción al D.R.e.I.: 15316/3, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza, modifica Ordenanza 5037 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal modificada por Ordenanza 4900 Parte Especial-Titulo II, Capítulo III Derecho de Registro e Inspección , exenciones, artículo 105, inciso "o", por los períodos 12/21 al 11/23.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4273** – ARTICULO 1º: Designase al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Sr. Alejandro Héctor Longo, para que cumpla las funciones que son competencia de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, a partir del 12/12/22 y hasta tanto permanezca ausente el titular de dicha Cartera.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4274** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 11/22, para adquirir carnes varias para los comedores y merenderos infantiles, según Pliego de Especificaciones Particulares y Generales, que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 (\$ 4.985.875,00.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 27 de diciembre de 2022, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

### **Anexo Dcto. N° 4274:**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNES VARIAS, DESTINADAS A COMEDORES Y MERENDEROS INFANTILES DE NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la licitación privada n° 11/22

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

ITEM	CANT	ARTICULO	OBSERVACIÓN
1	1068	POLLO TROZADO x Kg	COMEDORES
2	1180	PULPA COMUN x Kg (EN TROZOS GRANDES)	COMEDORES
3	630	PECHUGAS DE POLLO SIN HUESO X KG	COMEDORES
4	413	AGUJA COMUN x Kg	COMEDORES
5	354	PULPA DE CERDO x Kg	COMEDORES
6	163	CAJONES DE POLLOS	MERENDEROS

b) PLAZO DE ENTREGA: según cronograma. 1º TRIMESTRE (ENERO – FEBRERO Y MARZO).

c) FORMA DE PAGO: 15 días presentación factura.

d) MANTENIMIENTO DE OFERTA: 15 días de presentación de factura

e) **PRESUPUESTO OFICIAL:** CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.985.875,00.-).

f) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

g) **APERTURA DE OFERTAS** 27 de diciembre de 2022, 12 hs. **Oficina División Despacho** del Palacio Municipal.

**Observaciones:**

- La Municipalidad se reserva el derecho de poder adjudicar en forma global.
- El cronograma de entrega es provisto por el área de Nutrición, el que forma parte del presente.-

**Anexo Dcto. N° 4274:**

**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE POLLO TROZADO (X KG) PARA COMEDORES INFANTILES AÑO 2023**

FECHA	LUZURIAGA	LUJAN	UNION	TOTAL
02-ene	0	0	0	0
04-ene	0	0	0	0
06-ene	0	0	0	0
09-ene	24	41	24	89
11-ene	24	41	24	89
13-ene	0	0	0	0
16-ene	0	0	0	0
18-ene	0	0	0	0
20-ene	0	0	0	0
23-ene	24	41	24	89
25-ene	24	41	24	89
27-ene	0	0	0	0
30-ene	0	0	0	0
01-feb	0	0	0	0
03-feb	0	0	0	0
06-feb	24	41	24	89
08-feb	24	41	24	89
10-feb	0	0	0	0
13-feb	0	0	0	0
15-feb	0	0	0	0
17-feb	0	0	0	0
20-feb	24	41	24	89
22-feb	24	41	24	89
24-feb	0	0	0	0
27-feb	0	0	0	0
01-mar	0	0	0	0
03-mar	0	0	0	0
06-mar	24	41	24	89
08-mar	24	41	24	89
10-mar	0	0	0	0
13-mar	0	0	0	0
15-mar	0	0	0	0
17-mar	0	0	0	0
20-mar	24	41	24	89
22-mar	24	41	24	89
24-mar	0	0	0	0
27-mar	0	0	0	0
29-mar	0	0	0	0
31-mar	0	0	0	0
TOTAL TRIM	288	492	288	1068

**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PULPA COMÚN EN TROZOS GRANDES (X KG) PARA COMEDORES INFANTILES AÑO 2023**

FECHA	LUZURIAGA	LUJAN	UNION	TOTAL
02-ene	16	27	16	59
04-ene	16	27	16	59
06-ene	0	0	0	0
09-ene	0	0	0	0
11-ene	0	0	0	0
13-ene	16	27	16	59
16-ene	16	27	16	59
18-ene	16	27	16	59
20-ene	0	0	0	0
23-ene	0	0	0	0
25-ene	0	0	0	0
27-ene	16	27	16	59
30-ene	16	27	16	59
01-feb	16	27	16	59
03-feb	0	0	0	0
06-feb	0	0	0	0
08-feb	0	0	0	0
10-feb	16	27	16	59
13-feb	16	27	16	59
15-feb	16	27	16	59
17-feb	0	0	0	0
20-feb	0	0	0	0
22-feb	0	0	0	0
24-feb	16	27	16	59
27-feb	16	27	16	59
01-mar	16	27	16	59
03-mar	0	0	0	0
06-mar	0	0	0	0
08-mar	0	0	0	0
10-mar	16	27	16	59
13-mar	16	27	16	59
15-mar	16	27	16	59
17-mar	0	0	0	0
20-mar	0	0	0	0
22-mar	0	0	0	0
24-mar	16	27	16	59
27-mar	16	27	16	59
29-mar	16	27	16	59
31-mar	0	0	0	0
TOTAL TRIM	320	540	320	1180

ENTREGAR POLLO TROZADO FRESCO (NO POLLO LOCO) ENTRE LAS 8 Y 10 H. EN CADA COMEDOR MUNICIPAL, EN BOLSAS QUE NO SOBREPASEN LOS 15 KG.

ENTREGAR LA PULPA FRESCA ENTRE LAS 8 Y 10 H. EN CADA COMEDOR MUNICIPAL, EN BOLSAS QUE NO SOBREPASEN LOS 15 KG. EN TODOS LOS COMEDORES ENTREGAR LA PULPA EN TROZOS GRANDES (NO CUBETEADA)

**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PECHUGAS DE POLLO SIN HUESO (X KG) PARA COMEDORES INFANTILES AÑO 2023**

FECHA	LUZURIAGA	LUJAN	UNION	TOTAL
02-ene	12	21	12	45
04-ene	12	21	12	45
16-ene	12	21	12	45
18-ene	12	21	12	45
30-ene	12	21	12	45
01-feb	12	21	12	45
13-feb	12	21	12	45
15-feb	12	21	12	45
27-feb	12	21	12	45
01-mar	12	21	12	45
13-mar	12	21	12	45
15-mar	12	21	12	45
27-mar	12	21	12	45
29-mar	12	21	12	45
TOTAL TRIM	168	294	168	630

**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE AGUJA COMÚN (X KG) PARA COMEDORES INFANTILES AÑO 2023**

FECHA	LUZURIAGA	LUJAN	UNION	TOTAL
06-ene	16	27	16	59
20-ene	16	27	16	59
03-feb	16	27	16	59
17-feb	16	27	16	59
03-mar	16	27	16	59
17-mar	16	27	16	59
31-mar	16	27	16	59
TOTAL TRIM	112	189	112	413

**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PULPA DE CERDO (X KG) PARA COMEDORES INFANTILES AÑO 2023**

FECHA	LUZURIAGA	LUJAN	UNION	TOTAL
09-ene	16	27	16	59
23-ene	16	27	16	59
06-feb	16	27	16	59
20-feb	16	27	16	59
06-mar	16	27	16	59
20-mar	16	27	16	59
TOTAL TRIM	96	162	96	354

ENTREGAR LA MERCADERÍA FRESCA ENTRE LAS 8 Y 10 H. EN CADA COMEDOR MUNICIPAL, EN BOLSAS QUE NO SOBREPASEN LOS 15 KG.

**CRONOGRAMA DE ENTREGAS DE CAJONES DE POLLO PARA MERENDEROS AÑO 2023**

	VILLA RECICLA (PREFECTURA)	BAJO CILSA	UNIÓN (MERENDERO)	9 DE JULIO (de Rocio Maldonado)	ABUELOS TURIS	9 DE JULIO (de Marcela Dominguez)	TOTAL
Responsable autorizados para retirar la mercadería	Juan Manuel Ibarra DNI:29.662.155 y Juan Ismael Antunez DNI:17.869.824	Viviana Acosta DNI: 25.101.669	Hernán Andrés Rojas DNI: 32.988.920	Rocio Leonor Maldonado DNI: 36.188.138	José Luis Farías DNI: 32.307.231	Gabriela Suárez DNI: 24.635.787	
N° de contacto	3400-585848 336-4560321	3400-537850	336-4643032	336-4391142	336-4032593	336-4005320	
	16kg c/u	10kg	10 kg c/u	15 kg c/u	40 kg	20 kg	
04-ene	4	1	2	3	2	1	13
11-ene	4	0	2	3	2	1	12
18-ene	4	1	2	3	2	1	13
25-ene	4	0	2	3	2	1	12
01-feb	4	1	2	3	2	1	13
08-feb	4	0	2	3	2	1	12
15-feb	4	1	2	3	2	1	13
22-feb	4	0	2	3	2	1	12
01-mar	4	1	2	3	2	1	13
08-mar	4	0	2	3	2	1	12
15-mar	4	1	2	3	2	1	13
22-mar	4	0	2	3	2	1	12
29-mar	4	1	2	3	2	1	13
TOTAL TRIM	52	7	26	39	26	13	163

LOS ENCARGADOS DE CADA MERENDERO DEBEN RETIRAR LA MERCADERÍA POR EL COMERCIO.

Carnicería . Dirección:

LOS CAJONES DE POLLO QUE CORRESPONDEN A UNIÓN (MERENDERO) ENTREGAR CADA SEMANA (LUNES O MIERCOLES) EN EL COMEDOR DE UNIÓN

**N° 4275** – ARTICULO 1°: Declarase desierta la Licitación Pública N° 21/22, convocada por Decreto n° 4187/22, para la adquisición de un ascensor hidráulico para pasajeros. y descarga para la adquisición de un camión liviano chasis 0Km con caja de carga para tareas generales de carga y d

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4276** – ARTICULO 1°: Otórgase a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Constitución Cuartel "Sargento Matías Ramos, a través de su Secretario Sr. Rubén Moreyra, una ayuda económica de pesos un millón (\$ 1.000.000.-).

ARTICULO 2°: Dicho monto será reintegrado al municipio en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cien mil (\$100.000) posteriores a su entrega.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4277** – ARTICULO 1°: Ejecútase el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. CARLOS HORACIO MANSILLA, D.N.I. N° 20.847.301, CUIT 20-20847301-9, con domicilio en calle Nicasio Oroño N° 3521 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4278** – ARTICULO 1º: Autorícese el reintegro a la Sra. CAMINOS LAURA, D.N.I. 27804.500 de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500), abonados en concepto de dominio público (estacionamiento exclusivo).

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

## Resoluciones

**Resolución Sec. Finanzas y Administración N° 60** – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el PADRON N° 6325/5 cuya titular es la contribuyente Nélide Ester Aquino DNI 16.585.228 la cual tiene su origen en Convenio N° 57710/6, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Resolución Sec. Producción y Desarrollo N° 30** – ARTICULO 1º: Permítase a la empresa "PRADO MADERAS" representada por Prado Hernán Jorge, respecto a las parcelas N°21 y 36, manzana 3, padrones 40190/1 y 40350/1 del Parque Empresarial Constitución, la variación de la SUPERFICIE afectada al total de las instalaciones de la normativa, en virtud de que la supera ínfimamente.-

ARTICULO 2º: La empresa debe proceder con los trámites formales de rigor para su aprobación. La empresa no podrá comenzar con la obra y edificación sin el plano aprobado con sello y firma de Obras Privadas de Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

---

**Resolución Sec. Producción y Desarrollo N° 31** – ARTICULO 1º: Rechazar el recurso de reconsideración presentado en fecha 14 de noviembre de 2022 por la firma LH Montajes Industriales S.A. contra la Resolución N° 14 de noviembre de 2022.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la impugnante que cuenta con 10 (diez) días hábiles administrativos para interponer el recurso de apelación previsto en el artículo 68 de la Ley 2.756.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.

FIRMADO: Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

---

**Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.**

**Resolución N° 1580** – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de concejales a autoridades de la Biblioteca Popular.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1580 Sala de Sesiones, 25 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Resolución N° 1581** – ARTICULO 1º: Solicítese al Sr. Intendente Municipal que informe si dio cumplimiento a lo solicitado mediante Resolución N° 1015/18, y gestionó la celebración de un nuevo convenio con Prefectura Naval Argentina o la autoridad competente que corresponda, con el objetivo de lograr mayores facultades sobre el predio ubicado en Av. 14 de Febrero y Av. Colón comúnmente conocido como "La Plazoleta", debiendo en caso afirmativo remitir dicho convenio a este Cuerpo.

ARTICULO 2º: Sugiérase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, se sirva a disponer de baños públicos en el predio mencionado en el párrafo anterior, conforme lo plasmado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1581 Sala de Sesiones, 25 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Resolución N° 1582** – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con este Cuerpo de Concejales, al Secretario de Ordenamiento Territorial Mauricio Jaime, a la Directora de Ambiente y Espacios Públicos Julieta Soria, Comisiones Vecinales, agrupaciones ambientalistas y comunidad en general interesada, con el fin de definir pautas y normativas concretas que regulen el uso y aplicación de fertilizantes y agroquímicos en la ciudad, con el fin de prevenir y evitar que el uso de los mismos resulte nocivo a la salud y al cuidado del ambiente.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se determinará día y horario de la audiencia solicitada, estableciendo modalidad presencial o virtual según lo requiera la situación y contexto.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1582 Sala de Sesiones, 25 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Resolución N° 1583** – ARTÍCULO 1º: Convocar al responsable de Parques y Paseos de la Municipalidad de Villa Constitución, a la comisión vecinal de barrio San Martín, a representantes de la Empresa Provincial de la Energía (EPE) y a representantes del desarrollo urbanístico "Terrazas de la Ribera" a una audiencia a realizarse en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal, a los efectos de que informe el actual estado de funcionamiento de su dependencia, como así también a dialogar sobre las acciones y obras que son necesarias realizar, para dar respuesta a la problemática planteada.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1583 Sala de Sesiones, 25 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Resolución N° 1584** – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia conjunta a los titulares de comercios del rubro hoteles, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Contaduría General, a la Dirección de Rentas y a la Jefatura de Comercio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1584 Sala de Sesiones, 07 de Diciembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1585** – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con este Concejo Municipal a: Sr. Diego Romo Ceglia.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1585 Sala de Sesiones, 07 de Diciembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1586** – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de concejales a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico junto a la Dirección de Agencia Desarrollo y Empleo con el fin de dialogar e informarnos sobre el alcance, resultado y funcionamiento de los distintos programas y herramientas de inserción y capacitación laboral en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Sirva acompañar en dicha audiencia un informe detallado sobre cada uno de los programas y herramientas de inserción y capacitación laboral sobre cantidad otorgada, seguimiento, resultados y toda otra información que considere necesaria.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1586 Sala de Sesiones, 07 de Diciembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1587** – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia conjunta a la Directora de Hábitat y Espacios Públicos a los fines de darle tratamiento conjunto al Proyecto.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1587 Sala de Sesiones, 07 de Diciembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1588** – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Director de Control Urbano del Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Mario Guidetti, y al personal técnico que este considere pertinente, a los efectos de dialogar sobre la posibilidad de implementar reductores de velocidad en ciertos sectores de las banquinas de calle 14 de Febrero en el tramo comprendido entre calle Almirante Brown y calle Islas Malvinas.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1588 Sala de Sesiones, 07 de Diciembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 718** – ARTÍCULO 1º: Declárense de Interés Social y Deportivo, la trayectoria de Margarita Uviedo, por representar a nuestra ciudad en los Torneos de Tenis que participa, tanto a nivel Provincial como Nacional, logrando destacarse en cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2º: Reconózcase la participación de Margarita en el evento Girls OPEN s10, a realizarse en el Buenos Aires Lawn Tennis Club los días 18, 19 y 20 de noviembre, habiendo sido seleccionada por la Federación Santafesina de Tenis para representar a la provincia.

ARTÍCULO 3º: Entréguese a la misma, copia de la presente Declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 718 Sala de Sesiones, 25 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 719** – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural y Pedagógico el libro "EFEMÉRIDES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Una memoria feminista a contrapelo de la mirada oficial", de la autora Rosa García.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que la Jefatura de Protocolo, Prensa y Difusión del Concejo Municipal establezca y organice una fecha para la presentación del libro en la sede de este Cuerpo, y entrega a su autora de la declaración establecida en el artículo anterior, invitando a la misma a concurrir en el día y horario convenido.

ARTÍCULO 3º: Arbitrense los medios necesarios para que el Concejo Municipal adquiera un total de nueve (9) ejemplares del libro, con el objeto de que sean entregados a las escuelas secundarias orientadas de la ciudad de Villa Constitución como material bibliográfico y herramienta pedagógica de uso transversal que aborde el proceso de concientización del eje pertinente a educación sexual integral (ESI).

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 719 Sala de Sesiones, 25 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 720** – ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social y Cultural la Marcha del Orgullo a realizarse el día sábado 26 de noviembre a las 18hs en la Plaza de las dos manos culminando en la Plaza Central.

ARTÍCULO 2º: Declárase de Interés Cultural la obra de teatro "Finalmente Reparadas" que se presentara a las 21hs en el Club Social.

ARTÍCULO 3º: Hágase entrega de los respectivos reconocimientos en las diferentes jornadas propuestas a tal efecto según lo establecido en la Ordenanza n° 4642.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 720 Sala de Sesiones, 25 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 721** – ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Cultural la Muestra de Dibujo y Pintura, organizada por el Taller de Artes Plásticas "Aleph" de Villa Constitución, que se llevará adelante el próximo 19 de Diciembre de 2022 en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimientos a las directoras del Taller, Prof. Nazarena Müller y Prof. Cecilia Ortolani; el día de realización de este evento cultural.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 721 Sala de Sesiones, 07 de Diciembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---



**Declaración N° 722** – ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Cultural, la trayectoria artística de Luisina Bella y su participación representando a la ciudad en el Euroson Latino 2022 en la categoría Solista Salsa Femenino Junior (13/18), logrando clasificar para representar a la Argentina en el Mundial Euroson Latino World Salsa Championshin.

ARTÍCULO 2º: Realícese entrega del reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N°4642.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 722 Sala de Sesiones, 07 de Diciembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 723** – ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural las actividades del Centro de Entrenamiento en Teatro Musical (CETEM), que funciona en la Sala San Martín de la Asociación Española bajo la Dirección de la Prof. Rebeca Fumazoni.

ARTÍCULO 2º: Entregar una placa recordatoria y copia certificada de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 4642/2017.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 723 Sala de Sesiones, 07 de Diciembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Decreto N° 1604** – ARTÍCULO 1º: Autorícese la compra de treinta (30) sillas apilables marca boom metal/plástico por un precio de Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos cada una (\$9.855), lo que arroja un total de Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Pesos (\$295.650) conforme presupuesto adjunto efectuado por la firma Centrogar SRL de fecha 10 de noviembre de 2022, con destino a equipamiento sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Autorícese la compra de una mesa plástica marca Voss 2000 RECT. Por un precio de quince mil trescientos noventa y nueve pesos (\$15.399) conforme presupuesto adjunto efectuado por la firma Centrogar SRL de fecha 14 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3º: Impútense las erogaciones detalladas en el artículo 1º y 2º de la presente a la partida presupuestaria 8.03.08.04.01.00.000.000.007668 Modernización y Digitalización del Presupuesto del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1604 Sala de Sesiones, 25 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2817** – ARTÍCULO 1º: Remítase la nota presentada por el Movimiento de Trabajadores Excluidos, a la Dirección de Acción Social para su tratamiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2817 Sala de Sesiones, 25 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

\*Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/2817-MTE-Solicita-acompa%C3%B1amiento-y-fortalecimiento-de-espacios-comunitarios.pdf>

---

**Minuta de Comunicación N° 2818** – ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe detalladamente cuáles son las obras proyectadas en el sector del Anexo Municipal correspondiente a calle Rivadavia al 1400, qué trabajos se están ejecutando en la actualidad, con qué objetivo y si cuenta con los correspondientes informes de las áreas técnicas del Municipio, requiriéndose además copia de los mismos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2818 Sala de Sesiones, 25 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

## AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

**Prof. Jorge Berti**

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

**Sr. Alejandro Longo**

Secretario de Finanzas y Administración

**CP. Nicolás Rubicini**

Secretario de Ordenamiento Territorial

**Sr. Mauricio Jaime**

Secretario de Obras y Servicios Públicos

**Tec. Miguel Ángel Santolín**

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

**Dr. Gustavo San Miguel**

Secretario de Producción y Desarrollo

**Sr. Fernando Kunich**